

N. 234.

N. 841.

LA JUNTA DE LIQUIDACION

DEL CREDITO PUBLICO DE LA REPUBLICA DEL PERU.

MH-01145

CAS. 48

Doc. 57

Fol. 1

SS.

Presidente.

*Cardillo
Sologuren
Alvarado
Pizarro*

EN Cumplimiento del artículo 22 Capítulo 4.º de su reglamento particular expedido en 12 del corriente, y en ejercicio de sus atribuciones Certifica: Que habiéndose liquidado por ella en *20 de marzo último* de *—* el Expediente número *447*. y reconocido su valor de *Cien* — pesos por el Supremo Gobierno en *411* — del *p.te* — estando tomada razón en la Contaduría jeneral de Cuentas, Tesorería jeneral, Secretaría de esta Junta y *del comulado* — y así mismo presentado el Expediente referido para ser archivado, á fin de que el acreedor que lo es D. *Am.º Suro* — tenga en

Expedte. n.º

447

su poder un resguardo que concilie en todo tiempo la seguridad de su acción con las miras, que se propone el Supremo Gobierno de la República, ha acordado expedirle la presente, signada con las rubricas de los individuos que componen la Junta,

Por. *Quero*

cuyos nombres se expresan al margen sellada y refrendada por el actual Vocal Secretario. Junta de Liquidacion del Credito Público en Lima y *el 15 quince*

de mil ochocientos veinte y tres

O.L. 145-618



Manuel G. de Flores
Vocal Secretario

Francisco de Suro

Antonio Sasio

minist. Th. Krumpholtz

Swiss Legends

[illegible]